

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 5 de mayo de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE por última vez a las partes para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 21 de marzo de 2019 (fl.376), so pena de terne por desistida la prueba. Comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

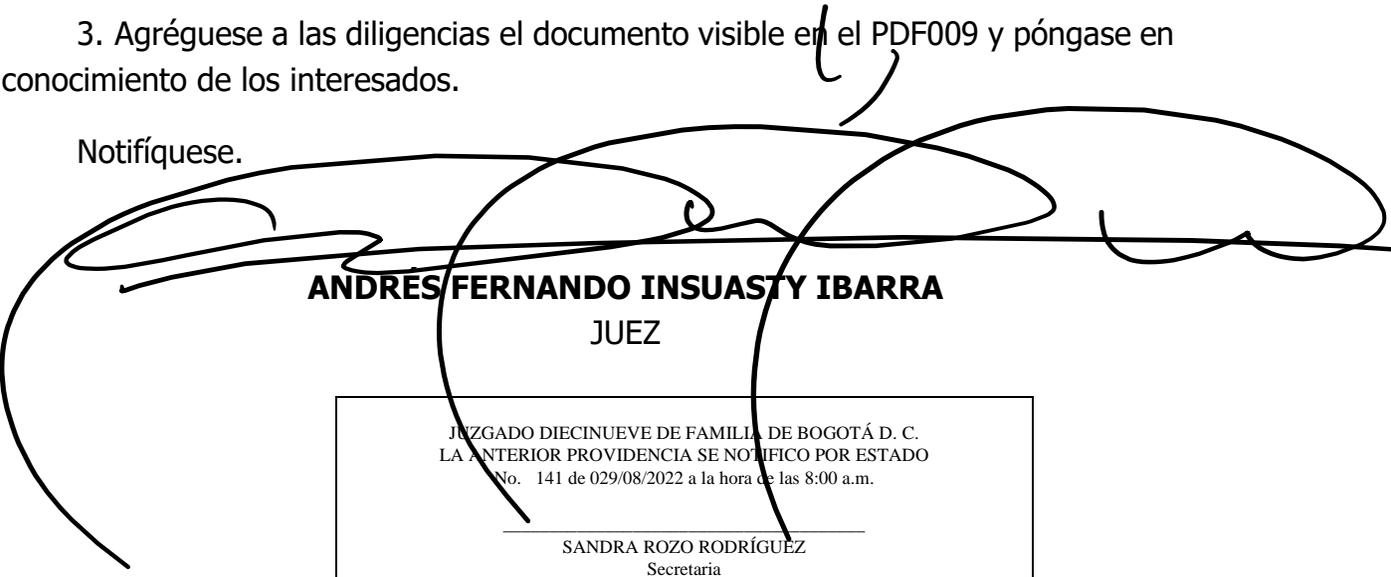
2. SEÑALAR el día 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 3 del artículo 501 del C.G.P., advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Agréguese a las diligencias el documento visible en el PDF009 y póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 141 de 029/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c8d45309c28a17443772820e00821a3d45aede20c15eb3132fc9012eda4fac**

Documento generado en 26/08/2022 02:25:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**